

RESOLUCIÓN No.

 (**156**) 07 NOV. 2013

Por medio de la cual se ordena trasladar un registro

LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública 2739 del 31 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 10 de julio de 1974, bajo el número 00046142 del libro VII, correspondiente a la matrícula mercantil 00013594 del establecimiento de comercio **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SANTA FE "ALMAVIVA"**, la Cámara de Comercio de Bogotá, inscribió el libro de accionista de la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**, antes denominada **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SANTAFE S. A ALMAVIVA**.

SEGUNDO: Que previa solicitud realizada por la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**, el Departamento de Registro Mercantil y Esales de ésta Cámara, mediante memorando interno, solicitó el traslado del registro 00046142 del libro VII, de la matrícula 00013594 a la matrícula 00013599.

TERCERO: Que verificada la solicitud de registro del libro de accionistas antes mencionado, presentada en su momento, se pudo establecer que dicha solicitud fue presentada por la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**, con matrícula 00013599 y por un error de digitación se inscribió en la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SANTA FE "ALMAVIVA"** con número de matrícula mercantil 00013594, de propiedad de la misma sociedad.

CUARTO: Que en el presente caso, el registro del libro de accionistas debió inscribirse en la matrícula mercantil 00013599 de la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**, y no como se hizo.

QUINTO: Por lo tanto, se hace necesario trasladar el registro 00046142 del libro VII, de la matrícula mercantil 00013594 del establecimiento de comercio denominado **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SANTA FE "ALMAVIVA"**¹ a la matrícula mercantil número 00013599 correspondiente a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**.

¹ Establecimiento de comercio con matrícula cancelada el 30 de diciembre de 2011.

SEXTO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de sus competencias, puede realizar correcciones de errores formales, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo².

En mérito de lo expuesto la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR el registro número 00046142 del libro VII, del registro mercantil de la matrícula 00013594 del establecimiento de comercio **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SANTA FE "ALMAVIVA"**, a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A** con matrícula mercantil 00013599, siendo esta la afectada, por los motivos expresados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S A**, entregándole copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA



MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO

Proyecto: YVR
Aprobó: MRS

Radicación: Memorando interno
Matrícula: 00013594 - 00013599
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO SANTA FE "ALMAVIVA" - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A.

² **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.